



Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 01/2023

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 03 de febrero de 2023, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas, cuyos

nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de catres y cobijas para el Programa Asistencia Social a Población Vulnerable, solicitado por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VI de la Convocatoria, el acto fue presidido por la Ing. María Fernanda Mascareño Montoya, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación, se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 01/2023
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. **GES 01/2023**, para la adquisición de catres y cobijas para el Programa Asistencia Social a Población Vulnerable, solicitado por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al IX, se determina que:
 - 1.1 Los licitantes **D.M. Grupo Exportador, S.A. de C.V., Ferrocco, S.A. de C.V., Muebles Baluarte, S.A. de C.V. y Libertad Corporativa Hemat, S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
 - 1.2 El licitante **Laura Araceli Payan Salazar**, no cumple ya que presenta el documento de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, con fecha 27 de enero de 2023, debiendo ser de un día anterior a la presentación de su propuesta, tal como se solicita en el punto 4, inciso A, numeral VI de la Convocatoria.

El no cumplir con algún requisito exigido en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por el licitante **Laura Araceli Payan Salazar**, sea descalificada, por tal motivo se desecha su propuesta, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

2. Con fecha 01 de febrero de 2023, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por la Lic. Raquel Miranda Miranda, Coordinadora Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VI de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

2.1 Los licitantes **D.M. Grupo Exportador, S.A. de C.V., Ferroxico, S.A. de C.V., Muebles Baluarte, S.A. de C.V., Libertad Corporativa Hemat, S.A. de C.V. y Laura Araceli Payan Salazar, cumplen** en la **partida 1** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

2.2 Los licitantes, que **no cumplen** en la **partida 2** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones son:

- **D.M. Grupo Exportador, S.A. de C.V., no cumple** con la partida 2, ya que derivado de una inspección y revisión, mediante una percepción realizada físicamente al tacto, se advirtió que la muestra física que presentó, a pesar de que indica tener los porcentajes de materiales solicitados, no cumplió satisfactoriamente con la calidad que se necesita por el área requirente para cumplir adecuadamente con los objetivos de entrega que se tienen con los beneficiarios.

- **Ferroxico, S.A. de C.V., no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 2, en relación a las medidas solicitadas de ancho 180 cm, debido a que trae una medida de 178 cm, así mismo derivado de una inspección y revisión, mediante una percepción realizada físicamente al tacto, se advirtió que la muestra física que presentó, a pesar de que indica tener los porcentajes de materiales solicitados, no cumplió satisfactoriamente con la calidad que se necesita por el área requirente para cumplir adecuadamente con los objetivos de entrega que se tienen con los beneficiarios.

- **Muebles Baluarte, S.A. de C.V., no cumple** con la partida 2, con las especificaciones técnicas del largo solicitado 215 cm debido que la cobija trae un largo de 202 cm.

- **Libertad Corporativa Hemat, S.A. de C.V., no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 2 solicitadas en las bases de peso de 2.02 kg, debido a que presenta una cobija con peso de 1.750 kg. Así mismo derivado de una inspección y revisión, mediante una percepción realizada físicamente al tacto, se advirtió que la muestra física que presentó, a pesar de que indica tener los porcentajes de materiales solicitados, no cumplió satisfactoriamente con la calidad que se necesita por el área requirente para cumplir adecuadamente con los objetivos de entrega que se tienen con los beneficiarios.

- **Laura Araceli Payan Salazar, no presentó** propuesta en la partida 2.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por los licitantes **D.M. Grupo Exportador, S.A. de C.V., Ferroxico, S.A. de C.V., Muebles Baluarte, S.A. de C.V. y Libertad Corporativa Hemat, S.A. de C.V.**, sean descalificados en la partida 2, por tal motivo se desecha sus propuestas en esa partida, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de los proveedores participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se anexa al presente como anexo "A".

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:



PRIMERO.- La partida 1 de esta Licitación, se adjudica como a continuación se señala:

Ferroxco, S.A. de C.V.

Part.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	3,000	Catre con jarcia medidas 1.80 x 1 mts., de conformidad con su propuesta técnica	593.00	1,779,000.00
Sub-Total				1,779,000.00
I.V.A				284,640.00
Total				\$ 2,063,640.00

Toda vez que el proveedor cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Se declara **desierta** la partida 2 de la presente licitación, ya que ninguna de las propuestas presentadas reúnen los requisitos establecidos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y el punto 12, numeral II de la convocatoria de la Licitación que nos ocupa

TERCERO.- Una vez notificado el fallo, el proveedor que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas del día miércoles 08 de Febrero de 2023**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley.

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley. El proveedor ganador deberá presentar como garantía lo siguiente:

- I. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo."

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 13:12 horas del día 03 de febrero de 2023.

Esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.



POR LOS LICITANTES

Nombre, razón o denominación

Representante

Muebles Valuarte, S.A. de C.V

C. Manuel Arnulfo Valdez Chavarin

Firma

POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre

Representante

Firma

Ing. María Fernanda Mascareño Montoya

Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración

Lic. Arturo Redondo Arámburo

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Guadalupe del Socorro Avilés Ochoa

Representante de la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Arq. Rina Guadalupe Valenzuela García

Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

----- **FIN DEL ACTA** -----